



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día siete de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada Iris Nayeli López Ochoa**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión;

ASUNTO GENERAL:

3. Oficio **545-P3**, signado por el Actuario del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, recibido el cinco de diciembre de la presente anualidad, relacionado con el recurso de apelación **AP-029/2020-P-3**.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
11/2022

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión, por lo que una vez leído en su integridad fue aprobado, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del punto **PRIMERO** punto del orden del día, se dio cuenta del oficio **545-P3**, signado por el Actuario del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, recibido el cinco de diciembre de la presente anualidad, relacionado con el recurso de apelación **AP-029/2020-P-3**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:-----

*“...Primero.- Se recibe y se ordena agregar a sus autos como corresponda, el oficio marcado con el número **545-P3**, a través del cual, el actuario del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, en vías de notificación, hace llegar la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo directo número **223/2021**, promovido por los CC. ***** y ***** y ***** y ***** en la que se **concedió el amparo y protección de la justicia federal** a la parte quejosa, asimismo, hace la devolución del original del Toca de Apelación **029/2020-P-3**, así como del expediente **279/2015-S-3**.*

Segundo.- Atento a lo anterior y en vista que el fallo protector citado fue concedido para que el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional:

- “...1) **DEJE INSUBSISTENTE LA SENTENCIA EMITIDA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL TOCA DE APELACIÓN 029/2020-P-3, DERIVADA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 279/2015-S-3.***
- 2) **EMITA UNA NUEVA EN LA QUE:***
- A) **REITERE LOS ASPECTOS DE LA SENTENCIA RECLAMADA QUE NO FUERON MATERIA DE ANÁLISIS EN ESTA EJECUTORIA.***
- B) **CONDENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA AL PAGO DE VEINTE DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO QUE CONFORMAN LA INDEMNIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...**”*

*Ante tales lineamientos, este Pleno **deja insubsistente** la resolución emitida el **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, dictada en el Toca de Apelación **029/2020-P-3**, ordenándose emitir una nueva sentencia, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria de mérito.*

*Tercero.- Congruente con los puntos anteriores, tórnese el original del Toca de Apelación **029/2020-P-3**, así como del expediente **279/2015-S-3**, a la **MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA, M.D. DENISSE JUÁREZ HERRERA**, a efecto de que formule el proyecto de resolución respectivo, como lo dispone el artículo 109, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria.*

*Cuarto.- Con atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, solicitándole tenga a esta autoridad, en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito, y muy atentamente **conceda una prórroga considerable si fuera posible de diez días**, atendiendo a las cargas de trabajo con que cuenta la Sala Superior, relacionadas con los diferentes asuntos en ejecución, tocas y amparos promovidos, con motivo de la reapertura total de las actividades jurisdiccionales.- -*

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 171, fracciones VIII y X, 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, 177, fracciones VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, firmando en unión de la licenciada Iris Nayeli López Ochoa, Secretaria General de Acuerdos.-----

La presente hoja pertenece al acta de la XI Sesión Extraordinaria, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós.-----

...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-001/2022, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...